

Río Gallegos, 28 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.812/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 832/2023, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Política Educativa, Área Pedagogía, Orientación Política Educativa, Código Nomenclador de Disciplina 05-43-09-00-02, Código del cargo 4PP-3-10022-P, Escuela de Psicopedagogía, Departamento de Ciencias Sociales de ésta Unidad Académica;

QUE no se presentaron inscriptos al llamado a inscripción;

QUE la Sra. Decana, considera dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, declarando desierto el llamado a inscripción convocado por Disposición N° 832/2023, a fin de habilitar un período de inscripción antes del fin del corriente año, con el objeto de dar trámite a la evaluación de postulantes en los primeros días de febrero del 2024, contando de tal manera con un docente designado antes del inicio de las clase;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA y concordantes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

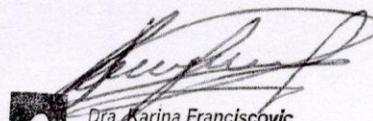
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Política Educativa, Área Pedagogía, Orientación Política Educativa, Código Nomenclador de Disciplina 05-43-09-00-02, Código del cargo 4PP-3-10022-P, Escuela de Psicopedagogía, Departamento de Ciencias Sociales de ésta Unidad Académica, convocado por Disposición N° 832/2023.-

ARTÍCULO 2º.- INTRUIR al Departamento Despacho la elaboración del instrumento legal que autorice un nuevo llamado a inscripción en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencia Sociales, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG